



CIRCULAR CSJBOYC19-298

Fecha: 16 de diciembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: *"Proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural no comerciante"*

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen:	Asunto a difundir
Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín.	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Oficio No. 1581 de 24 de septiembre de 2019, suscrito por Karol Marcela Arango Parra, Secretaria.	Oficio No. 1581 de 24 de septiembre de 2019, comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de <b>CLAUDIA ESPERANZA GÓMEZ SÁNCHEZ C.C. 51.855.824</b>

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

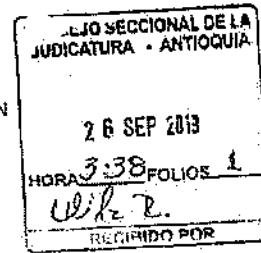
Cordialmente,



**GLADYS ARÉVALO**  
Presidente

GA/AVTM

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE  
Oficio Nro. 1581 Radicado. 05001 40 03 021 2019 00870 00



Señores

Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
E.S.D.

Al responder por favor citar  
el número del oficio y del  
radicado del proceso.

Respetuosamente me permito comunicarle que en auto de la fecha se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de CLAUDIA ESPERANZA GÓMEZ SÁNCHEZ, identificada con la C.C. N° 51.855.824, que está cursando en este despacho bajo el radicado 05001-40-03-021-2019-00870-00, razón por la cual se ordenó oficiarle con el objeto que informe con destino a todos los jueces de la Jurisdicción Ordinaria la apertura del mencionado proceso. Lo anterior, para los efectos de que trata el artículo 573 del Código General del Proceso y el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

La comunicación dirigida a los Juzgados del Distrito Judicial de Antioquia fue remitida por medio de la Oficina Judicial.

Cordialmente;

*Karol Arango P.*  
KAROL MARCELA ARANGO PARRA  
Secretaria



1303  
Daly

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJANT19-7602:  
Fecha: 27-sep-2019  
Hora: 12:57:48  
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia  
Responsable: GONZÁLEZ CARDONA, LUZ IDALBA  
No. de Folios: 1  
Password: DA0C6F58

**RV: Comunica apertura proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante**

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

Mar 3/12/2019 6:47 PM

Para: Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja. <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)

OFICIO 1581 DEL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.pdf

**De:** Citador.01 Secretaria Sala Administrativa Consejo -Seccional Medellin <cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 3 de diciembre de 2019 6:09 p. m.

**Asunto:** Comunica apertura proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante

Buenos días,

Se remite a los fines que se estimen pertinentes. Cualquier información deberá dirigirse directamente al Despacho Judicial a cargo del trámite del proceso.

Atentamente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**LUIS SANTIAGO SÁNCHEZ POSADA**  
Escribiente  
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

[✉cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

☎Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132

📍Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626  
Medellin-Antioquia